

La **Memoria del año 2024**, ha sido elaborada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.3º de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana y en el artículo 79 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

### COMPOSICIÓN DEL CONSELL

**Presidenta:**

Hble. Sra. Margarita Soler Sánchez

**Consellers y Conselleras:**

Ilmo. Sr. Enrique Fliquete Lliso

Ilma. Sra. M<sup>a</sup> Carmen Pérez Cascales

Ilmo. Sr. Joan Carles Carbonell Mateu

Ilmo. Sr. Javier de Lucas Martín

Ilma. Sra. Fernanda Lapresta Gascón

**Secretario General:**

Ilmo. Sr. Joan María Tamarit Palacios

**Letrados y Letradas:**

Sra. D.<sup>a</sup> Patricia Boix Mañó, Letrada Mayor

Sra. D.<sup>a</sup> Pau Monzó Báguena

Sra. D.<sup>a</sup> Teresa Vidal Martín

Sr. D. Juan Albero Valdés

Sra. D.<sup>a</sup> Claudia Omarrementería Gimeno

Sr. D. José Rodrigo Hoyo

### ACTIVIDAD CONSULTIVA

Fueron emitidos **710 dictámenes**.

DICTÁMENES EMITIDOS-TIPO DE CONSULTA		
Anteproyectos de Ley	2	0,28 %
Proyectos de Reglamentos	56	7,89 %
Reclamaciones por responsabilidad patrimonial	411	57,89
Revisiones de oficio	134	18,87 %
Contratos administrativos	54	7,61 %
Urbanismo	18	2,54 %
Recursos extraordinarios de revisión	5	0,70 %
Consultas facultativas	28	3,94 %
Recurso de inconstitucionalidad y conflictos de competencia ante el Tribunal Constitucional	1	0,14 %
Cualquier otra materia, competencia de la GVA o de las Administraciones locales radicadas en la CV.	1	0,14 %
<b>TOTAL</b>	<b>710</b>	<b>100,00 %</b>

DICTÁMENES EMITIDOS-PROCEDENCIA DE LAS CONSULTAS		
CONSULTANTE	DICTÁMENES	% s/ Total
Presidencia de la Generalitat	4	0,56%
Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda	21	2,96%
Medio Ambiente, Infraestructura y Territorio	20	2,82%
Hacienda y Economía	18	2,54%
Justicia	22	3,10%
Educación, Cultura, Universidades y Empleo.	26	3,66%
Sanidad	264	37,18%
Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca	14	1,97%
Emergencias e Interior	1	0,14%
Innovación, Industria, Comercio y Turismo.	3	0,42%
Ayuntamientos	274	38,59%
Agencia Valenciana Antifraude	1	0,14%
Consell Valencià de Transparència	1	0,14%
Consorcio de Aguas de la Marina Baja	1	0,14%
Consorci Hospital General Universitari de València	10	1,41%
Consorcio Gestión de Residuos V5	1	0,14%
Consorcio Provincial Bomberos de Alicante	1	0,14%
Diputació Provincial d'Alacant	6	0,85%
Entidad Local Menor Mareny de Barraquetes	1	0,14%
Suma Gestión Tributaria-Diputación de Alicante	1	0,14%
Diputació Provincial de Castelló	3	0,42%
Diputació Provincial de València	1	0,14%
Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo	1	0,14%
IVAJ	1	0,14%
Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva	1	0,14%
Universitat d'Alacant	7	0,99%
Universitat de València	6	0,85%
<b>TOTAL</b>	<b>710</b>	<b>100</b>

La cantidad mínima reclamada ha sido de 9.255,56 € y la cantidad máxima que se ha reclamado ha sido la de 5.732.018,22 €.

### OBSERVACIONES Y SUGERENCIA

1. El ejercicio del derecho de opción y la declaración de excedencia voluntaria automática en los supuestos de acceso por un empleado público a otro puesto público incompatible con el que ya desempeña.
2. La condición de agentes de la autoridad atribuida por la ley de movilidad al personal que ejerce funciones de policía de transportes de viajeros e infraestructuras de transporte.
3. La aplicación del principio de territorialidad a los planes estratégicos de subvenciones municipales.
4. La legitimación activa de la Administración de la Generalitat para recurrir ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo las resoluciones dictadas por el Consell Valencià de Transparència sobre reclamaciones en materia de acceso a la información pública.
5. La inviabilidad del cauce del Decreto del Consell para crear un Consejo Valenciano Consular con el fin de articular las relaciones de colaboración, cooperación y diálogo entre la Generalitat y los Cuerpos Consulares radicados en la Comunitat Valenciana.
6. La aplicabilidad del régimen jurídico de las indemnizaciones por razón del servicio a los agentes de policía local en prácticas.
7. Daño moral en reclamaciones de responsabilidad patrimonial sanitaria: legitimación activa y daño efectivo.
8. Improcedencia de la revisión de oficio de la resolución de reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita en los supuestos en que la declaración de insostenibilidad de la pretensión se realiza en un momento posterior.
9. Competencia de las autoridades municipales en materia de vigilancia policial en áreas de vertidos de residuos.

**MEMORIA 2024**



**CONSELL JURÍDIC CONSULTIU  
DE LA  
COMUNITAT VALENCIANA**



**CONSELL JURÍDIC CONSULTIU  
DE LA  
COMUNITAT VALENCIANA**

**MEMORIA 2024**



**CONSELL JURÍDIC CONSULTIU  
DE LA  
COMUNITAT VALENCIANA**